

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN VECINAL EN LA OPERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES PARA LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, ECOSISTEMAS E INFRAESTRUCTURA DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, TLÁHUAC Y MILPA ALTA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA AUTORIDAD DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, TLÁHUAC Y MILPA ALTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, C. ERASTO ENSÁSTIGA SANTIAGO, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL LIC. RUBÉN ESCAMILLA SALINAS, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, ASÍ COMO POR LA C. ANGELINA MÉNDEZ ÁLVAREZ, DIRECTORA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y DESARROLLO TERRITORIAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA AUTORIDAD"; Y POR LA OTRA PARTE EN SU CALIDAD DE PARTICIPANTES EL GRUPO DE TRABAJO DENOMINADO "POR MIS CHINAMPAS" REPRESENTADO POR LOS CC. JUAN CUEVAS ROQUE, TEODULO FILIBERTO MEDINA VIGUERAS, JUAN CARMONA RAMIREZ, ALFREDO GARFIAS CARMONA Y ARMANDO PEREZ BADILLO. EN SU CARÁCTER DE

	DECLARACIONES
expedido por el Jefe de Gobierno seis de noviembre del año dos mil d	itiga Santiago, quien acredita su personalidad mediante nombramiento del Distrito Federal, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, de fecha diez y quince
I.2 Que se crea mediante Decreto 2012, como un órgano administrat Federal en la zona de chinampas Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta de políticas, programas y acciones del ecológica, conservación, mantenim promoción de actividades sociales.	publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de diciembre de tivo de apoyo a las actividades de la Jefatura del Gobierno del Distritos, lacustre y de monumentos históricos existente en las Delegaciones la Ciudad de México, con el objetivo de consolidar, ampliar y eficientar las I Gobierno de la Ciudad en materia de investigación, difusión, protección iniento, restauración y desarrollo sustentable, así como la realización y culturales, artísticas y académicas tendientes a la preservación de dicha
.3 Que de conformidad con el Artí chinampas, lacustre y de monumen Alta del Distrito Federal el perímetro	culo SEGUNDO de su Decreto de creación, se entiende como zona de tos históricos existente en las Delegaciones Xochimilco, Tláhuac y Milpa que comprende:
. La zona de Monumentos Histórico de 1986;	s delimitada en el Decreto del Ejecutivo Federal, de fecha 4 de diciembre
I. La zona conocida como "Eiidos	de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco" señalada en el Decreto del de 1992; y
	ga Chica, Laguna del Toro, Barrio de Cuahuilama y Los Humedales
l perímetro señalado, constituye el	ámbito competencial de actuación para el ejercicio de las atribuciones de
.4 Que de conformidad con el Artícul NUTORIDAD" cuenta con la facu tribuciones, así como celebrar, oto arácter administrativo dentro del ám	lo QUINTO de su Decreto de creación, el Titular de "LA ltad de para suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus orgar y suscribir los contratos, convenios, y demás actos jurídicos de bito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones; lo directa por parte del lefe de Celejora.

anterior sin perjuicio de su ejecución directa por parte del Jefe de Gobierno.-



I.5 Que de conformidad con el Artículo TERCERO, inciso B, numeral 4 fracción VIII, así como 9, fracciones III y IV de su Decreto de creación, "LA AUTORIDAD" tiene la atribución en materia de Medio Ambiente, Promover en su zona de actuación acciones para la educación y participación comunitaria, social y privada, encaminadas a la preservación y restauración de los recursos naturales y protección al ambiente; y así como en materia de cultura de promover el conocimiento de la historia, la geografía y el patrimonio cultural urbano de la zona que atiende; así como la de apoyar las actividades de investigación relativas a la cultura en su zona de competencia.	
Colaboración, con el Grupo de Trabajo denominado "POR MIS CHINAMPAS" al que, de acuerdo con la Cláusula CUARTA, misma que se tiene por reproducida como si se insertara a la letra, se le autorizó por el Comité Técnico un apoyo por la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos)	
I.7 Las acciones a realizar por el grupo de trabajo, de acuerdo a los Lineamientos y al Proyecto aprobado por el Comité Técnico, consiste en los siguientes objetivos: Recuperar la identidad productiva y cultural que ha carecterizado la región de Mixquic por su diversidad y paiajes naturales con la realización de obras que ayuden a mejorar el paisajismo de la zona en beneficio de esta y futuras generaciones.	
I.8 Que mediante oficio número JGCDMX/AZPMNCHXTM/DA/1100/2016, El Director de Administración C.P. Gerardo Montero Palma, dio a conocer a la Dirección de Infraestructura y Desarrollo de la Comunidad de esta Autoridad, la ampliación presupuestaria de capítulo 4000, para ampliar las metas financieras en los Lineamientos de participación vecinal en la Operación de las Actividades Institucionales para la preservación del Patrimonio Cultural, Ecosistemas e Infraestructura de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac Milpa Alta. De acuerdo a la afectación presupuestaria número, B 01 CD 04 10280, consistente en \$2,000,000.00. (dos millones de pesos 00/100 m/n).	
	2
1.9 Derivado de lo anterior, con fecha diez de octubre del año en curso se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la modificación a los Lineamientos de Participación Vecinal en la Operación de las Actividades Institucionales para la Preservación del Patrimonio Cultural, Ecosistemas e Infraestructura de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta. Quedando un monto a ejercer para estos lineamientos de \$10,500,000.00 (Diez millones Quinientos mil pesos, 00/100 m/n). II. DECLARA "EL GRUPO DE TRABAJO":	
II.1 Que reconoce haber firmado el Convenio al que se hace referencia en la Declaración I-1 que se tiene	
por reproducida como si se insertara a la letra	
II.2 Y así mismo, ratifica en este acto el contenido de la Declaración I.6 y señala que a la fecha el Grupo de Trabajo, se encuentra en la ejecución de los trabajos descritos en la misma	
III DECLARAN "LAS PARTES"	
W14 O	
III.1 Que es la voluntad de ambos celebrar el presente Convenio Modificatorio del Convenio, en el cual se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con que se ostentan tal y como quedó asentado, toda vez que las mismas no les han sido revocadas ni limitadas de manera alguna en la fecha de celebración del presente instrumento legal; y que en su celebración no existe dolo, mala fe o error que pudiera afectar su validez jurídica.	
II.2Por tanto, están de acuerdo en realizar las modificaciones y/o adhesiones correspondientes al convenio que da motivo a este Convenio Modificatorio sobre todo en lo que se refiere al monto a otorgar al Grupo de Trabajo y en la complementación de metas a realizar, por tanto en las nuevas clausulas deberá decir	311



## CLAUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO Que con fechas cuatro y veintidós de febrero del año en curso, así como el cuatro de agosto, además del diez de octubre, del año en curso, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los Lineamientos de Participación Vecinal en la Operación de las Actividades Institucionales, para la Preservación del Patrimonio Cultural, Ecosistemas e Infraestructura de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, mismos que establecen como objetivo el consolidar, ampliar y eficientar acciones en materia de difusión, protección ecológica, conservación, mantenimiento y restauración y desarrollo sustentable, así como la realización y promoción de actividades sociales, culturales, artísticas y académicas tendientes a la preservación de la Zona Patrimonio Mundial Natural Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

SEGUNDA: Se reconoce y ratifica por ambas partes, el contenido de la Cláusula SEGUNDA Y TERCERA del Convenio que da origen al presente Convenio Modificatorio, agregando, que adjunto a la presente se entrega documento que contiene, las metas físicas modificadas y/o adicionales, y el objeto, así como el nuevo cronograma para la ejecución de las mismas, que habrá de regir este documento, y que enriquece al convenio antes señalado, mismas que se tienen por reproducidas como si se insertaran a la letra.

TERCERA: Que mediante acuerdo de la Sesión Octava Extraordinaria, del Comité Técnico de Participación Vecinal de fecha 13 de octubre de 2016, en la Operación de las Actividades Institucionales para la Preservación del Patrimonio Mundial Natural Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, se acordó aumentar \$21,580.00 (veintiún mil pesos quinientos ochenta m.n.) el apoyo económico para su proyecto, que sumado a lo aprobado anteriormente nos da la cantidad de \$121,580.00 (ciento veinte y un mil quinientos ochenta pesos m.n.) por tal motivo, se modifican las CLAUSULAS CUARTA, QUINTA Inciso a), señalando como el monto del apoyo a otorgar.

CUARTA: Ambas partes están de acuerdo a que el pago de este incremento de recursos, se tramitará una vez que el "GRUPO DE TRABAJO" haya hecho entrega del informe final, que estará acompañado de memoria fotográfica, así como la documentación comprobatoria del gasto que se encuentre en su poder y que, sumada a la entregada durante el desarrollo del proyecto represente el 100% de los recursos otorgados por la Autoridad incluyendo el incremento que le ha otorgado "LA AUTORIDAD". Y documentación que servirá para que el Comité Técnico autorice la entrega del Acta Finiquito.

QUINTA: Por lo que con fundamento en los artículos; 122, apartado C, base segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, 77 y 97 fracción VIII de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal 2016, Decreto de Creación de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tiáhuac y Milpa Alta





POR "LA AUTORIDAD"	POR "EL GRUPO DE TRABAJO"	
dato Smay,		
C. ERASTO ENSÁSTIGA SANTIAGO COORDINADOR GENERAL	JUAN CUEVAS RÓQUE PRESIDENTE	
LIC RUBÉN ESCAMILLA SALINAS DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	TEODULO FILIBERTO MEDINA VIGUERAS SECRETARIO	
Austronel		
C. ANGELINA MÉNDEZ ÁLVAREZ DIRECTORA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONALY DESARROLLO TERRITORIAL	JUAN CARMONA RAMIREZ TESORERO	
		,
	ALFREDO GARFIAS CARMONA	
	VOCAL 1	4
	ARMANDO PREZ BADILLO VOCAL 2	
NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN	TE DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO UTORIDAD DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL XOCHIMILCO, TLÁHUAC Y MILPA ALTA Y EL GRUPO PAS" EL DÍA VEINTICUATRO DEL MES DE OCTUBRE	
contribuyentes. Está prohibido el uso de estos recur y de otros distintos a los establecidos. Quien baga u	ote instrumento son de carácter público, no es patrocinado ursos provienen de los impuestos que pagan todos los sos y actividades con fines políticos, electorales, de lucro so indebido de los recursos de este programa deberá ser cable y ante la autoridad competente"	
		S 48

